

Código para validación: **XJ07T-OAHV2-WVBXP**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 12:36:31**
 Página 1 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 25/09/2020 13:38
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 25/09/2020 13:44
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 28/09/2020 09:49

FIRMADO
28/09/2020 12:33



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
 La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen Sánchez Zamora.
 El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- “Convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (Supuesto del artículo 159.6 LCSP), utilizando un unico criterio automatico (precio) para la adjudicación, de tramitación urgente, para contratar los servicios de la “Organización y desarrollo de la I Gala del Turismo Ciudad de Alicante”. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y acuerdos complementarios”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta del Patronato, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora, en el que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, de fecha 23 de septiembre de 2020, que consta de quince (15) cláusulas.
- 3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, de 23 de septiembre de 2020.
- 4.- Documento elaborado por Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, con fecha 23 de septiembre de 2020, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
- 5.- Documento de retención de crédito (RC).
- 6.- El informe de la Intervención del Patronato sobre fiscalización previa.

O DECRETO: DECRETO ORGANIZACION Y DESARROLLO
GALA DE TURISMO

OTROS DATOS

Código para validación: **XJ07T-OAHV2-WVBXP**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 12:36:31**
 Página 2 de 3

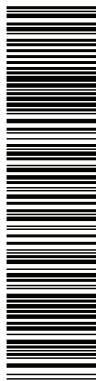
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 25/09/2020 13:38
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 25/09/2020 13:44
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 28/09/2020 09:49

ESTADO

FIRMADO
28/09/2020 12:33



7.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El presente contrato no se ha realizado otros años, en el presupuesto de gastos del Patronato existe la partida adecuada y con consignación suficiente y no es de ejecución plurianual. Es por ello que en este caso se cumple el principio de **estabilidad presupuestaria**.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, en el supuesto del artículo 159.6 de la LCSP, de tramitación urgente, utilizando un único criterio automático (precio) para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (Supuesto del artículo 159.6 LCSP), utilizando un único criterio automático (precio) para la adjudicación, con el fin de contratar la “ Organización y desarrollo de la I Gala del Turismo Ciudad de Alicante”, señalando un presupuesto base de licitación que asciende treinta y cuatro mil ochocientos euros (33.600,00 €) más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 % y del 10% para los gastos del catering, en cuantía de seis mil doscientos veinte euros (6.220,00 €) que hace un total de treinta y nueve mil ochocientos veinte euros (**39.820,00 €**) admitiéndose proposiciones a la baja., todo ello con cargo a la partida 42.432-22799, del Presupuesto del Patronato.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Este precio constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del Contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, entendiéndose incluidos en él todos los costes necesarios.

El desglose de los costes se justifica en la memoria del órgano gestor así como en todo el desglose de costes en el pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Autorizar el gasto, por importe de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800,00 €) más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 % y del 10% para los gastos del catering, en cuantía de siete mil trescientos ocho euros (7.308,00 €) que hace un total de treinta y nueve mil ochocientos veinte euros (**39.820,00 €**), IVA incluido, todo ello con cargo a la partida 42.432-22799, del Presupuesto del Patronato vigente, donde el Sr. Interventor del Patronato dejara retenidos los créditos correspondientes.

Quinto.- Designar como responsables del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo y a la Coordinadora de Turismo.

**O DECRETO: DECRETO ORGANIZACION Y DESARROLLO
GALA DE TURISMO**

OTROS DATOS

Código para validación: **XJ07T-OAHV2-WVBXP**
Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 12:36:31**
Página 3 de 3

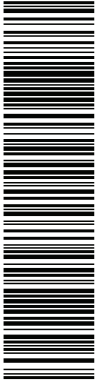
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 25/09/2020 13:38
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 25/09/2020 13:44
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 28/09/2020 09:49

ESTADO

FIRMADO
28/09/2020 12:33



Sexto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.